CLAUSULADO ADICIONAL - ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 457-2024
(Numeral 9° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC- 028- 2024

JUAN FELIPE LOZANO BARON, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N°.1.110.497.006 de Ibagué - Tolima, en condición de SECRETARIO DE DESPACHO, código 020, grado 02, SECRETARIO DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE, conforme a la delegación en materia de contratación para el MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA con NIT. 890.702.027-0, conforme al Decreto 104 del 09 de ABRIL de 2024 ""POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA PARCIALMENTE EL DECRETO 060 DEL 10 DE ENERO DE 2024, y en consecuencia ordenó: "DEROGAR LA COMPETENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL EN EL SECRETARIO (A) DE DESPACHO, CODIGO 020, GRADO 02 ADSCRITO A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y SE LE ASIGNA DICHA COMPETENCIA AL SECRETARIO DE DESPACHO CODIGO 020, GRADO 02 NIVEL DIRECTIVO, ADSCRITO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Y SE LE OTORGA LA COMPETENCIA PARA SOLICITAR CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL-TOLIMA" y quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO** con NIT. 890702027-0, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **TM7 SAS** identificado con NIT 901.774.475-4, en las condiciones que se indican a continuación:

CLAUSULA 1. - OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES PARA LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2024 EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA.

CLAUSULA 2. - DATOS DEL CONTRATISTA SELECCIONADO:

DESCRIPCIÓN	PROPONENTE
NOMBRE	YENY PATRICIA URUEÑA NUÑEZ
NUMERO DE CEDULA O NIT	1.105.679.086 DE EL ESPINAL -TOLIMA
DIRECCIÓN	VRD COMUNIDAD VILLA DEL SOL CA LT 2 A
CELULAR	3011355676
CORREO	facturacion@gmail.com

CLAUSULA 3. - VALOR DE LA OFERTA ACEPTADA: El valor del contrato es de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (36.400.000.00) MCTE.**

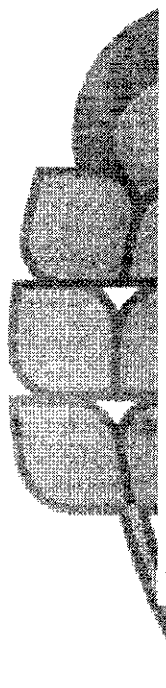
COMPONENTE No. 1: "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES PARA LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2024 EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA".					
ITEM	**CANT**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	500	**FRUTA – MANZANAS ROJAS DE 200 Gramos:** El operador logistico deberá poner a disposición del supervisor 500 Manzanas rojas de 200 gramos. **Nota:** Estas deben ser entregadas a cada participante durante el evento semana de la juventud, una vez acordada el sitio con el supervisor.	Unidad	2.000,00	1.000.000,00
2	2	**PRESENTADOR:** Contratación de profesionales en comunicación social, periodismo y/o locutores profesionales idóneo en temas de juventud, debidamente vestido para cada evento (incluye elaboración de libretos) **SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL ESPINAL** Martes: Tour rural de colegios San Luis Gonzaga y Dindalito. Miércoles: Ciclo tour con salida desde el IMDRE – Barrio la Magdalena hasta el parque Simón Bolivar. Jueves: Tour rural de colegios en la vereda Guasimal y patio Bonito. Viernes: Evento cultural en estación Férrea. **Nota:** los horarios serán acordados con el supervisor del contrato	Unidad	825.000,00	1.650.000,00
3	1	**ALQUILER DIARIO DE SONIDO MOVIL:** SONIDO MOVIL: Sonido potenciado móvil tipo concierto consola, micrófonos inalámbricos debe incluir el vehiculo y personal técnico. Para llevar a cabo la Jornada Tour de la Semana de la Juventud.	Unidad	6.596.000,00	6.596.000,00

		SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL ESPINAL Martes: Tour rural de colegios San Luis Gonzaga y Dindalito. Miércoles: Ciclo tour con salida desde el IMDRE – Barrio la Magdalena hasta el parque Simón Bolívar. Jueves: Tour rural de colegios en la vereda Guasimal y patio Bonito. Viernes: Evento cultural en estación Férrea. **Nota:** los horarios serán acordados con el supervisor del contrato			
4	100	**ALQUILER MESAS**: El Operador Logístico deberá Alquilar y poner a disposición Mesas plásticas color blanco para el desarrollo del evento denominado SEMANA DE LA JUVENTUD. **Nota:** Estas deberán ser ubicarlas y organizadas en el sitio y día para la realización del evento coordinado con el supervisor del contrato.	Unidad	6.100,00	610.000,00
5	60	**ALQUILER SILLAS:** Alquiler de silla plástica de cuatro patas sin brazos de color blanco para el desarrollo del evento denominado SEMANA DE LA JUVENTUD Día viernes: Evento cultural en estación Férrea. Deben ser entregadas en el sitio definido por el supervisor del contrato.	Unidad	2.400,00	144.000,00
				TOTAL	**10.000.000,00**

COMPONENTE No. 2: "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES PARA LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2024 EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA".

ITEM	CANT	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1500	**HIDRATACION – BOLSA PLASTICA DE AGUA:** El operador logístico deberá poner a disposición del supervisor agua en bolsa de 300 ml Esta debe ser entregada a cada	Unidad	550,00	825.000,00

		participante durante la semana de la juventud una vez acordada el sitio con el supervisor. **Nota:** Garantizar refrigeración			
2	500	**BEBIDA HIDRATANTE:** El operador logístico deberá poner a disposición del supervisor bebida isotónica 600 ml y debe ser entregada a cada participante durante la semana de la juventud en Espinal Acordando sitio de entrega con el supervisor. **Nota:** Garantizar refrigeración	Unidad	4.800,00	2.400.000,00
3	500	**ENTREGABLE – TERMO PLASTICO:** El operador logístico deberá poner a disposición del supervisor Termos plástico con tapa rosca de 620 ml en colores surtidos estos deben de ir marcados con stiker marca Espinal Crece medida 4cn de circunferencia. De acuerdo al Manual de identidad visual de El Espinal **Nota:** El diseño este sujeto a la aprobación por parte del supervisor	Unidad	18.400,00	9.200.000,00
4	200	**ENTREGABLE- GORRA:** El operador logístico deberá poner a disposición del supervisor gorras con las siguientes especificaciones: 5 paneles, frente en poliéster espumado y cuatro paneles en poliéster-malla. Botón forrado y cierre a presión. color blanco en los cascos y color verde en la visera. Logo: Marca El Espinal Crece sublimado de 6 cm de ancho por 5,85 de alto de acuerdo al Manual de identidad visual El Espinal. **Nota:** El diseño este sujeto a la aprobación por parte del supervisor	Unidad	24.500,00	4.900.000,00
5	1	**FORMACION- TALLER** Taller de comunicación digital para la incidencia: Perfil profesional: politólogo con énfasis en gestión pública con experiencia en la dirección y coordinación de	Día	1.875.000,00	1.875.000,00



		proyectos y comunicaciones de diferentes organizaciones de carácter nacional e internacional enfocadas en temas de construcción de paz, liderazgo, investigación y fortalecimiento en capacidades. Objetivo: Fortalecer las capacidades y habilidades comunicativas y digitales de los participantes para la creación de nuevas narrativas y contenidos en redes sociales y otros canales análogos y digitales de comunicación para la construcción de una cultura de paz. Duración: 1 día Participantes 20 a 60 personas			
6	500	**REFRIGERIO:** El Operador Logístico deberá poner a disposición y garantizar la entrega del refrigerio en el lugar, día y hora que se le indique. Un (1) Sándwich de (200gramos) de Pan Artesanal, con relleno de pollo cortados en fajas delgadas, Queso, Vegetales (tomate y lechuga) y aderezado con salsa de tomate y un (1) jugo en caja de 200 ml sabor a (frutos rojos o tropical). **Nota:** Durante el desarrollo del evento el contratista debe de disponer de todo el personal logístico idóneo para el buen desarrollo de la actividad, contando con eficacia y eficiencia para la entrega de los alimentos y cumpliendo con los protocolos de bioseguridad e higiene, para su preparación, empaque, y entrega de estos a fin de evitar cualquier riesgo de salubridad o biológico como lo establece el Gobierno Nacional	Unidad	14.400,00	7.200.000,00
				TOTAL	**26.400.000,00**
				VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	**36.400.000,00**

CLAUSULA 4. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

RUBRO: 2.6.
INVERSIÓN
NOMBRE: CCPET-2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.
UNIDAD EJECUTORA: 1-ADMINISTRACION CENTRAL.
SECTOR: 45-GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA: 4502-FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS.
PRODUCTO: 4502001-SERVICIO DE PROMOCION A LA PARTICIPACION CIUDADANA.
CPC: 91199-OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO N.C.P.
PROYECTO: 2024732680056-FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL.
FUENTE: 1101 – I.C.L.D.
VALOR: DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) M/CTE.

RUBRO: 2.6.
INVERSIÓN
NOMBRE: CCPET-2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.
UNIDAD EJECUTORA: 1-ADMINISTRACION CENTRAL.
SECTOR: 41-INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACIÓN.
PROGRAMA: 4102-DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS.
PRODUCTO: 4102038- "SERVICIO DIRIGIDOS A LA ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES, CON ENFOQUE PEDAGOGICO Y RESTAURATIVO ENCAMINADOS A LA INCLUSION SOCIAL".
CPC: 91199-OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO N.C.P.
PROYECTO: 2024732680021-ASISTENCIA INTEGRAL AL FORTALECIMIENTO DE LOS NNA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL.
FUENTE: 1101 – I.C.L.D.
VALOR: VEINTI SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($26.400.000,00) M/CTE.

PARA UN TOTAL DE **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000) M/CTE.**

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009 1101-I.C.L.D	SERVICIOS PARA COMUNIDAD, SOCIALES PERSONALES.	$ 10.000.000
2.3.2.02.02.009 1101-I.C.L.D	SERVICIOS PARA COMUNIDAD, SOCIALES PERSONALES.	$ 26.400.000
	TOTAL DISPONIBILIDAD	**$ 36.400.000**

CLAUSULA 5. - FORMA DE PAGO:

El Municipio de El Espinal pagará al contratista así: UN UNICO PAGO correspondiente del 100% del valor total del contrato, previa presentación de las planillas y el registro fotográfico de entregas, presentación de facturas y/o cuenta de cobro, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato y previa presentación de los siguientes documentos:

NOTA 1: Las actas parciales e informe de las actividades ejecutadas se realizaran previa presentación y aprobación de las respectivas facturas y/o cuentas de cobro, entradas a almacén de los elementos realmente entregados, certificación y recibo a satisfacción de las mismas por parte del contratista y supervisor del contrato, junto certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal (según sea el caso).

NOTA 2: El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la acusación por concepto de estampillas y tasa pro-deporte y recreación, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 005 de 2023 "por medio del cual se realizan modificaciones al acuerdo municipal No, 029 de diciembre 27 de 2022", en el primer o único pago a realizarse por parte de la Administración municipal al contratista.

NOTA 3: El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura (si requiere de personal).

NOTA 4: Los pagos que efectúe la alcaldía en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles de la Alcaldía Municipal

NOTA 5: La cancelación del valor del contrato, por parte de la ALCALDIA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema de Pagos – SAP, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones.

Los impuestos y demás contribuciones que actualmente rigen en el municipio de El Espinal para contratos públicos y particularmente la alcaldía del municipio son los que se relacionan a continuación:

Ley 1333 de 1986 Art.32 **Ley 136 de 1994,** **Ley 1551 de 2012** **Ley 1819 de 2016** **Ley 2010 de 2019** **Ley 2126 de 2021**	**Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo No.016 de 2023.** **Quedan excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV** **La Tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y cada cuenta que le pague al contratista**
Ley 678 de agosto 15 de 2001 **Acuerdo 0025 de 2008 art. 269.** **Ley 1276 de enero 5 de 2009.** **Acuerdo 013 de 2010 de 2010 Art. 5°.** **Acuerdo 04 del 2017 del**	**Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023.**

09 de mayo 2017 Acuerdo 010 de junio del 2017 excepciones Acuerdo 011 de junio del 2018 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	**Contratos y sus adiciones …..4%**
Ley 666 de 2001 Ley 863 de 2003 Acuerdo 025 de 2008 art.261 Acuerdo 028 de 2009… Art. 10° Acuerdo 013 de 2010… art. 5° Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	**Actualización con la última norma… acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023.** **Contratos de apoyo a la gestión ….0.5% sobre el valor del contrato Contratos de prestación de servicios ….1% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro…. 2% sobre el valor del contrato**
Acuerdo 019 de 2020 del 16 de septiembre de 2020 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	**Contratos de apoyo a la gestión y prestación de servicios ….0.2% sobre el valor del contrato** **Contratos de obra y/o suministro ….2.5% sobre el valor del contrato**
Decreto 2170 de 2004, art 7° Ley 1106 de 2006 art. 6° Acuerdo 014 de 2009 Art, 5° Acuerdo 014 de 2010 Acuerdo 029 de 2022	**Actualización con la última norma… acuerdo 029 de 2022** **El cinco por ciento (5%)…contratos de obra público con el municipio y sus entidades de derecho publico**

Estatuto Tributario	**Acorde a lo establecido en el estatuto tributario.**
ACUERDO 025 DE 2009 ACUERDO 029 DE 2020 ACUERDO 029 de 2022	**1 x1000 hasta el 10 x 1000 según la actividad del contribuyente**

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

CLAUSULA 6. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de **QUINCE (15)** días calendario, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA 7. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2. Responder sin perjuicio por el objeto y las obligaciones del contrato.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

7. Presentar al supervisor del contrato fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.

8. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** debe realizar las siguientes actividades:

1. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad previstas, y en su oferta.

2. Cumplir el objeto del contrato dentro del plazo o término estipulado.

3. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

4. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.

5. Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.

6. Garantizar que los productos entregados sean frescos, bien preparados y que cumplan con todas las condiciones, procedimientos y prácticas, contenidas en la ley 9 de 1979, el decreto 3075 de 1997 y demás normas establecidas por el ministerio de protección social.

7. Propender que la preparación de los alimentos debe ser el día de la entrega, no contener condimentos o insumos que aceleren la descomposición de estos, por ello se debe garantizar mínimo 6 horas de conservación de los alimentos una vez entregados por el contratista. (Para todos los alimentos).

8. Proveer la alimentación requerida en los horarios y lugares establecidos por la secretaria de Desarrollo Social del municipio.

9. Los implementos por utilizar en la prestación del servicio deberán contar con altos índices de calidad, que permitan obtener el resultado esperado por parte del Municipio.

10. Presentar Informe Técnico y Económico de la ejecución del contrato, así como también un informe final de ejecución donde se describa tácitamente cada uno de los ítems contratados con sus respectivas evidencias; este informe se debe entregar en documento Word, impreso y pdf en medio digital con sus respectivas firmas por parte del contratista, registro fotográfico, planillas de entrega y/o actas de reunión y demás que se consideren para evidenciar la ejecución del contrato.

11. Realizar las entregas de los elementos solicitados en la ficha técnica en las fechas y escenarios que requiera el supervisor del contrato.

12. Disponer de todo el personal logístico idóneo, en cada uno de los componentes para el buen desarrollo de la actividad, contando con eficacia y eficiencia.

13. Proporcionar al Municipio de El Espinal durante el terminó de ejecución del contrato la información correspondiente al objeto del contrato.

14. El operador logístico deberá elaborar el Plan de Contingencia para el evento de la Semana de la Juventud durante la semana del 26 al 30 del mes agosto y socializarlo ante el comité de reducción y riesgo de la Alcaldía Municipal de El Espinal.

15. Las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada por el contratista.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del Municipio:

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

CLAUSULA 8 – GARANTIAS. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por

revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la Dirección Administrativa de Cultura y Turismo considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

A) CUMPLIMIENTO

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "... Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y seis (6) meses más.**

B) CALIDAD DE BIENES

Garantizará la buena calidad del servicio, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato Esta garantía tendrá **una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro (4) meses más** hasta su liquidación. (Numeral 6º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Nota: El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente.

La garantía se constituirá a favor del Municipio de El Espinal y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.
Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

C) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales

Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

Por otra parte, es necesario prever que el posible contratista cuenta con un personal a su cargo, a quienes debe respaldar en cuanto a sus obligaciones salariales y prestacionales. Así las cosas, el Municipio debe salvaguardar sus recursos amparando el incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado (numeral 4° Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. (Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV).

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

CLAUSULA 9. - SUPERVISIÓN: La Supervisión la ejercerá **MARCELA LEAL** Directora Administrativa de Programas Sociales y **SANTIAGO ZAMORA ROBAYO**, Director Administrativo de Participación Comunitaria. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor.

CLAUSULA 10. – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: El contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución la suscripción del acta de inicio previa expedición del Certificado de Registro Presupuestal, y aprobación de las garantías por parte del Municipio de El Espinal - Tolima a través de la plataforma transaccional SECOP II.

CLAUSULA 11. – PUBLICACIÓN: El presente contrato será publicado en el SECOP II.

CLAUSULA 12. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuando haya lugar a ello. Conforme a lo dispuesto en el numeral 9° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."*

CLAUSULA 13. - COMPROMISO: El **CONTRATISTA** acepta con la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos y demás documentos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del **CONTRATO** y que acepta las condiciones pactadas en el clausulado general y demás documentos del proceso de contratación.

CLAUSULA 14. - DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Espinal, Tolima y al **CONTRATANTE** se le harán llegar a la Carrera 6 No. 8-07 Palacio Municipal de El Espinal, y al **CONTRATISTA** en la registrada en la cláusula 2 del presente documento.

NOTA: LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LAS PARTES CONSTITUYEN LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Proyectó: Juan Manuel Rojas – Abogado de la Dirección Administrativa de Contratación.

Revisó: Stefany Hincapié Arias – Asesora Externa de Dirección Administrativa de Contratación.

Aprobó: Emely Katheryne Gutiérrez Ortiz – Directora Administrativa de Contratación.